



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0309 DE 30 MAR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 03 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-9123**, por medio del cual el señor RUBÉN DARÍO PINILLA CASTAÑEDA, en calidad de Representante Legal de la empresa Cementos Argos S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
917253,1250	1145688,6251
916319,4370	1142377,7500
915164,5000	1142703,3750
916001,9372	1146041,3752
916417,2500	1147513,8751
917758,0135	1147478,9564
917253,1250	1145688,6251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-9123** del 03 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015),

iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 23 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen centro, Datum Magna, para el proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de SONSÓN y PUERTO TRIUNFO en el departamento de ANTIOQUIA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades:**

*El proyecto minero 4412 – 4413 comprende la explotación a cielo abierto de yacimientos de material calcáreo y arcilla para lograr las proyecciones de mercado de la Planta de Cementos Rioclaro, y así satisfacer las necesidades de producción de cemento. Las actividades principales del proyecto son: desmonte, descapote, arranque por perforación y/o voladura, reducción mecánica por sobre tamaños, y carga y transporte de material útil a la planta. La explotación proyectada de fundente de roca es de 453.333,33 t/año y de arcilla de 188.000 t/año en 30 años de operación. El área efectiva de intervención es de 139,96 ha, de las cuales 46,88 ha corresponden a la explotación de roca y 93,08 ha a la explotación de arcillas. Para este se realizarán los estudios necesarios y la consolidación de información para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
917253.1250	1145688.6251
916319.4370	1142377.7500
915164.5000	1142703.3750
916001.9372	1146041.3752
916417.2500	1147513.8751
917758.0135	1147478.9564
917253.1250	1145688.6251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-9123 del 03 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413"**, localizado en jurisdicción de los municipios de

Sonsón y Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
917253,1250	1145688,6251
916319,4370	1142377,7500
915164,5000	1142703,3750
916001,9372	1146041,3752
916417,2500	1147513,8751
917758,0135	1147478,9564
917253,1250	1145688,6251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-9123 del 03 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-9123, del 03 de marzo de 2017, para el proyecto: "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TITULO MINERO 4412 Y 4413**", localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:



X = ESTE	Y = NORTE
917253,1250	1145688,6251
916319,4370	1142377,7500
915164,5000	1142703,3750
916001,9372	1146041,3752
916417,2500	1147513,8751
917758,0135	1147478,9564
917253,1250	1145688,6251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-9123 del 03 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06